



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1858 / 2020.-

ZAPALLAR, 15 OCT 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Jaime Rene Rodríguez León.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Boris Bazaes Martínez.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Karen Francesca Carmona Castillo.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios, según siguiente detalle:

Nombre	Rut	Modificación
Jaime Rene Rodríguez León		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Septiembre 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) JAIME RENE RODRIGUEZ LEON. Para prestar "APOYO PROGRAMA ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JAIME RENE RODRIGUEZ LEON, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.072.551.- (un millón setenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará</p>



ZAPALLAR


ZAPALLAR
EDILICIA

	<p>la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JAIME RENE RODRIGUEZ LEON, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.072.551.- (un millón setenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos) más Bono por Sobrecargo de trabajo por \$112.045 (ciento doce mil cuarenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Boris Bazaes Martínez	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Septiembre de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) BORIS BAZAES MARTINEZ. Para prestar "PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>3. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) BORIS BAZAES MARTINEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$1.242.000.-(un millón doscientos cuarenta y dos mil Pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>4. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) BORIS BAZAES MARTINEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$1.242.000.- (un millón doscientos cuarenta y dos mil Pesos), más Bono por Sobrecarga de trabajo por \$112.045 (ciento doce mil cuarenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Karen Francesca Carmona Castillo		<p>PRIMERO: Con fecha 14 de Septiembre de 2020, La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) KAREN FRANCESCA CARMONA CASTILLO. Para prestar "PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 14 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula primera y tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>5. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) KAREN FRANCESCA CARMONA CASTILLO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.010.524.- (un millón diez mil quinientos veinticuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

RRHH

	<p>prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE CONTROL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>6. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) KAREN FRANCESCA CARMONA CASTILLO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.010.524.- (un millón diez mil quinientos veinticuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de SECRETARIA MUNICIPAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
--	---

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascañán
Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / RRHH / SEC / pog.-

